



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

RADICADO No. 2017-00721-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA R/L BENJAMIN MORENO

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca,
treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a efectuar la liquidación agencias en derecho y las costas del proceso ejecutivo, así:

| | |
|---|-----------------|
| Valor Agencias en derecho 3% | \$ 3'017.784,00 |
| Valor Notificación | \$ 12.000,00 |
| Valor recibo Instrumentos Públicos. | \$ 34.700,00 |
| Valor Arancel Judicial | \$ 28.000,00 |
| <hr/> | |
| TOTAL | \$ 3'092.484,00 |

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Marzo treinta y uno (31) de dos veintitrés (2023), a las ocho de la mañana, fijo en lista la anterior liquidación, para darle traslado a las partes, por el término de tres (3) días hábiles, los cuales comienzan el 10 de abril de 2023 y vencen el doce (12) de abril de 2023, las seis de la tarde.

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA-ARAUCA

RADICADO No. 2010-00213-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS

DEMANDADO: PRODUCTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA
LIMITADA PROSERINCOL LTDA R/L BENJAMIN FORERO
HERNANDEZ

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a efectuar la liquidación agencias en derecho y las costas del proceso ejecutivo, así:

| | |
|--|-----------------|
| Valor Agencias en derecho 6%. | \$ 1'655.557,00 |
| Valor Recibos de Notificación | \$ 18.500,00 |
| Póliza de Seguro de Caucción judicial. | \$ 23.200,00 |
| <hr/> | |
| TOTAL | \$ 1'697.257,00 |

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana, fijo en lista la anterior liquidación, para darle traslado a las partes, a partir del siguiente día, por el término de tres (3) días hábiles, los cuales comienzan el 10 de abril de 2023 y vencen el doce (12) de abril de 2023, las seis de la tarde.

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. | FOLIOS |
|---------|------------|-----------|-------|-------|--------|
|---------|------------|-----------|-------|-------|--------|

| | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|--|--|
| EJECUTIVO No. 2015-00596-00 – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | - | ANTERO JAIME GARRIDO PERALES | 2 | | |
|---|---|------------------------------|---|--|--|

93-14

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

-

Desfijado el presente traslado, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ARAUCA - ARAUCA**

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

| PROCESO 2022-00080 | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. | FOLIOS |
|---------------------|------------------------|-------------------------------|-------|-------|--------|
| EJECUTIVO POR SUMAS | MONGUI MELGAREJO RIVAS | IRIS MILADY MARTINEZ CARRILLO | 02 | | 08-15 |

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, **hoy, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA - ARAUCA

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE NULIDAD (Art. 134 C.G.P inciso 3)

| PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | CUAD. | FOLIOS |
|---------|------------|-----------|-------|-------|--------|
|---------|------------|-----------|-------|-------|--------|

EJECUTIVO No. 2023-00189 LUIS OMAR PEREZ GALVAN ALEXANDER RESTREPO SARMIENTO 02-180

DEMANDANTE: LUIS OMAR PEREZ GALVAN y ROCIO MILENA LOZADA ARIAS
APODERADO DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO SANTAMARIA PARDO
DEMANDADO: ALEXANDER RESTREPO SARMIENTO
APODERADO: ARMANDO GARCIA CUETO

CLASE DE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD solicitado por el demandado demandada.(Artículo 134 del C.G.P.)

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 inciso 2º del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

Desfijado el presente traslado, **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

A partir del día siguiente hábil al traslado (**10/04/2023**), el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, hasta el 13 de abril de 2023, para el pronunciamiento correspondiente.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO